Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN Nº 1646

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria Nº 1646, celebrada el 1 diciembre de 2011, adoptó el siguiente Acuerdo:

1646-02-111201 – Agencia Fiscal – Fondo de Reserva de Pensiones (FRP).

1. Aceptar las nuevas directrices de ejecución relacionadas con la administración de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones, impartidas por el señor Ministro de Hacienda mediante Oficio N° 1.637, de fecha 18 de noviembre de 2011, las "Nuevas Directrices", cuyas funciones encomendadas al Banco Central de Chile, en carácter de Agente Fiscal, corresponden a la Agencia Fiscal aceptada mediante Acuerdo N° 1321-01-070222, de fecha 22 de febrero de 2007, en relación con el Decreto Supremo N° 1.383 del Ministerio de Hacienda, de 2006, el "Decreto de Agencia Fiscal".

   Las Nuevas Directrices reemplazan a las contenidas en el Oficio Ord. N° 432, de fecha 12 de abril de 2011, del señor Ministro de Hacienda, cuya aceptación consta en el Acuerdo N° 1604-02-110421.

2. Facultar al Gerente de División Operaciones Financieras para establecer los procedimientos internos destinados a implementar las Nuevas Directrices, considerando el adecuado control y vigilancia de los riesgos operativos para el Banco Central de Chile.

   La celebración de los demás actos, contratos u operaciones necesarios para dar cumplimiento a la Agencia Fiscal, se regirá por el sistema de poderes del Banco en lo no reglamentado especialmente.

3. Tomar conocimiento de las designaciones comunicadas por el señor Ministro de Hacienda, mediante Oficio Ord. N° 1.630, de fecha 18 de noviembre de 2011, para los efectos de que el Banco Central de Chile, en su carácter de Agente Fiscal, contrate a las firmas BlackRock Institutional Trust Company, N.A. y Rogge Global Partners Plc, como administradores externos de cartera para el Mandato de Renta Fija Corporativa; y a las firmas, BlackRock Institutional Trust Company, N.A. y Mellon Capital Management Corporation, como administradores externos de cartera para el Mandato de Renta Variable.

4. Dejar constancia que la retribución acordada para el Agente Fiscal respecto de la administración del Fondo de Reserva de Pensiones para el periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2012 y el día 28 de febrero de 2013, se determinó en conformidad con lo previsto en el artículo 9° letra a) del Decreto de Agencia Fiscal, lo dispuesto en las pertinentes Directrices de Ejecución a que este se refiere y los valores que autorizó el señor Ministro de Hacienda, mediante Oficio N° 1.638, de fecha 18 de noviembre de 2011.

   La retribución antes mencionada corresponde a la estimación efectuada por el Banco Central de Chile, respecto de los gastos directos y costos en que incurrirá por el desempeño de dicho encargo, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 9° letra a) del Decreto de Agencia Fiscal.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 1 de diciembre de 2011
97890-lcp